

RIO GALLEGOS, 24 OCT 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.387/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la alumna Roxana Noemí SORIA de la Carrera Enfermería Universitaria mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Ciencias Biológicas hasta las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre de 2016;

QUE de fs. 7 a 9 se cuenta con la historia académica de la alumna SORIA;

QUE por Notas N° 333 y 893/16 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Ciencias Biológicas es correlativa de la asignatura Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño;

QUE ambas asignaturas son anuales;

QUE la alumna SORIA no presentación justificación alguna que avale su solicitud;

QUE de la historia académica de la alumna SORIA se desprende que la misma no ha rendido exámenes finales desde al año 2007 y que a la fecha no posee ninguna regularidad vigente;

QUE obra Despacho N° 291/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Roxana Noemí SORIA de la Carrera Enfermería Universitaria para cursar la asignatura Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Ciencias Biológicas;

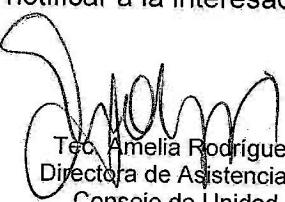
QUE tratado en acto plenario aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Roxana Noemí SORIA (D.N.I. N° 21.632.547) de la Carrera Enfermería Universitaria para cursar la asignatura Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Ciencias Biológicas, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Teó. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arqº. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

499